



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009*

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 013/06

Sucre, 23 de enero de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la H. Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade, remite con Cite Despacho 019/06, al Pleno del Ente Deliberante, solicitud de consideración y posterior emisión de la Resolución Municipal que apruebe el financiamiento y autorice la firma del convenio de orden de pago irrevocable con el Fondo Productivo Social, referido al siguiente proyecto: **“MEJORAMIENTO INSTITUTO PSICOPEDAGÓGICO SAN JUAN DE DIOS” (SUCRE)**.

Que, el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, recibe de agencias de financiamiento externo y del Gobierno Nacional, recursos destinados al financiamiento de proyectos sociales destinados a la reducción de la pobreza y a estimular el desarrollo Institucional Municipal a través de operaciones exclusivas de transferencias **no reembolsables**, mediante financiamiento a inversiones y estudios de responsabilidad municipal en el marco del ordenamiento jurídico vigente a la nueva Política Nacional de Compensación a favor de los sectores más empobrecidos de la población.

Que, el Gobierno Municipal, en virtud de la Ley de Participación Popular, de Descentralización y en aplicación de la Estrategia Nacional de reducción de la pobreza, ha recibido recursos financieros provenientes de la coparticipación tributaria y alivio de la deuda externa (HIPC). Cuenta asimismo con recursos propios y de otras fuentes de ingresos, destinados igualmente a servir como contraparte del cofinanciamiento del proyecto.

Que, en este contexto, el FPS declara haber aprobado mediante Resolución No 01-021-04, el financiamiento de la ejecución de inversiones del Proyecto presentado por el Gobierno Municipal de Sucre: **“MEJORAMIENTO INSTITUTO PSICOPEDAGÓGICO SAN JUAN DE DIOS” SUCRE**, por un monto de \$us 20.028,30 (VEINTE MIL VEINTIOCHO 30/100 DÓLARES AMERICANOS), de los cuales el FPS, financiará el SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) y el GOBIERNO MUNICIPAL el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%), de manera que el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, deberá cubrir su cuota de contraparte de acuerdo a programación, plan de pagos y COMPROMISOS DE PAGOS PARCIALES.

Que, a este fin y de acuerdo al convenio, el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE ordena expresamente al Banco Unión el débito de sus cuentas fiscales Nos. 1-1176250 y el consiguiente pago y transferencia irrevocable y automática a la cuenta No 1-1174791 (Banco Unión) del FPS hasta la suma de \$us 7.009,91 (SIETE MIL NUEVE CON 91/100 DÓLARES AMERICANOS).

Que, es deber del GOBIERNO MUNICIPAL, coadyuvar en la ejecución de obras cofinanciadas que beneficien a la Comunidad y contribuyan a la reducción de la pobreza, mediante la satisfacción de sus necesidades prioritarias.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución para dictar y aprobar Resoluciones Municipales conforme al Art. 12° num. 4 de la Ley 2028 de Municipalidades.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

- Art. 1º Aprobar y Autorizar el Financiamiento del Proyecto **“MEJORAMIENTO INSTITUTO PSICOPEDAGÓGICO SAN JUAN DE DIOS” (SUCRE)** con la contraparte establecida en el Convenio Presupuesto y Programa Operativo Anual del Municipio
- Art. 2º Aprobar y Autorizar la firma del Convenio de Orden de Pago Irrevocable (OPI) (Débito Automático) y las obligaciones emergentes del mismo a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Sucre y el FPS

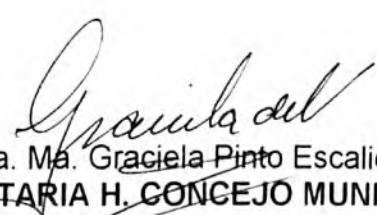
*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Art. 3º Aprobar y Autorizar** la suscripción de los Compromisos de Pagos Parciales por concepto de contrapartes entre el Gobierno Municipal y el Fondo Productivo y Social, con destino al Proyecto "MEJORAMIENTO INSTITUTO PSICOPEDAGÓGICO SAN JUAN DE DIOS" (SUCRE)
- Art. 4º Autorizar** al Ejecutivo Municipal y Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo, presentar al Fondo Productivo y Social para su entrega al Banco, la Orden de Pago Irrevocable (OPI) y los compromisos de Pago Parciales (CPPS), afectando todas las Cuentas Fiscales del Gobierno Municipal. En caso de incumplimiento o insuficiencia de fondos en las Cuentas Fiscales del Gobierno Municipal, se autoriza al FPS, solicitar la ejecución de dichos instrumentos por ante el Ministerio de Hacienda.
- Art. 5º** La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL